



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 197 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 21 FEB. 2019

VISTA:

La Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2019-MIDIS/PNAEQW emitida por la Dirección Ejecutiva; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del mismo artículo establece que *"La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2019-MIDIS/PNAEQW se resuelve incluir a los usuarios del ítem MANUAL DAMASO BERAUN del Comité de Compra Huánuco 7, en el ámbito de cobertura del ítem Huánuco 3 del Comité de Compra Huánuco 1, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la citada resolución;

Que, al advertirse el error material en el contenido del décimo, décimo tercer, décimo cuarto considerando y el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2019-MIDIS/PNAEQW, al consignar de manera errónea el ítem Manual Damaso Beraun, debiendo ser lo correcto Mariano Damaso Beraun; resulta necesario realizar la respectiva rectificación, en cumplimiento a los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificación

Rectificar el error material en el décimo, décimo tercer, décimo cuarto considerando y el artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 192-2019-MIDIS/PNAEQW, conforme al siguiente detalle:



Décimo Considerando

Dice:

"(...) suscribir una adenda con el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL, para la adscripción del ítem Manual Damaso Beraun del ámbito geográfico del Comité de Compra Huánuco 7 (...)"

Debe decir:

"(...) suscribir una adenda con el proveedor DISTRIBUCIONES BRYLAT EIRL, para la adscripción del ítem Mariano Damaso Beraun del ámbito geográfico del Comité de Compra Huánuco 7(...)"

Décimo Tercer Considerando

Dice:

"(...) con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem Manual Damaso Beraun, por un periodo de (...)"

Debe decir:

"(...) con el fin de garantizar la prestación del servicio alimentario de los usuarios del ítem Mariano Damaso Beraun, por un periodo de (...)"

Décimo Cuarto Considerando

Dice:

"(...) apruebe que se incluya a los usuarios del ítem Manual Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7 (...)"

Debe decir:

"(...) apruebe que se incluya a los usuarios del ítem Mariano Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7 (...)"

Artículo 1

Dice:

"Artículo 1.- Inclusión de usuarios del ítem Manual Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7 de la Unidad Territorial Huánuco.

Incluir a los usuarios del ítem Manual Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7, en el ámbito de cobertura del ítem Huánuco 3 del Comité de Compra Huánuco 1, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución."

Debe decir:

"Artículo 1.- Inclusión de usuarios del ítem Mariano Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7 de la Unidad Territorial Huánuco.

Incluir a los usuarios del ítem Mariano Damaso Beraun del Comité de Compra Huánuco 7, en el ámbito de cobertura del ítem Huánuco 3 del Comité de Compra Huánuco 1, conforme al anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución."

Artículo 2. Conocimiento de las Unidades Orgánicas del Programa

Remitir copia de la presente Resolución a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, a fin de que ésta cumpla con notificarla a la Unidad Territorial Huánuco, y ésta a su vez cumpla con notificarla a los integrantes del Comité de Compra Huánuco 7, a través de medios electrónicos, sin perjuicio de la obligatoriedad de su notificación personal.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




SANDRA NORMA CARDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social